



BOLETÍN/SP55/2021

Toluca de Lerdo, México; a 17 de diciembre de 2021

### Sesión Pública No. 55

- *Se tuvo por acreditada la conducta en perjuicio del denunciante, derivado de la emisión de un mensaje en la red social de Facebook.*

En sesión pública celebrada el día de la fecha, las y los Magistrados quienes integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México, resolvieron dos Procedimientos Especiales Sancionadores; destacando lo siguiente:

En relación con el expediente PES/313/2021, el Tribunal analizó las conductas consistentes en uso indebido de recursos públicos derivado de la utilización de programas sociales, consistente en la distribución y uso de la Tarjeta Rosa con la finalidad de posicionar y/o beneficiar a la campaña de RNB, al respecto, se determinó que no existen elementos contundentes que adminiculados, lleven a afirmar que existió uso indebido de programas sociales, por parte de los denunciados, pues si bien es cierto, la Secretaría de Desarrollo Social cuenta con un programa de apoyo a mujeres, a través de la entrega de una Tarjeta Rosa, esto en modo alguno, acredita que los partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de la Revolución Democrática, hayan realizado uso indebido de dicho programa, con la finalidad de posicionar y/o beneficiar su campaña.

Finalmente, por cuanto al PES/318/2021, se estudiaron conductas consistentes en hechos calumniosos, denostaciones, violencia política y discriminación en perjuicio de LDSP; el Pleno del Tribunal determinó inexistentes las infracciones denunciadas en lo relativo a la violencia política, ya que resulta ser una infracción que no es prevista de manera expresa por la normativa electoral, por cuanto a la discriminación aducida, las frases corresponden al debate público, ya que el mensaje no tiene por objeto dirigirse hacia una categoría sospechosa y tampoco hace referencia a un trato diferenciado, por cuanto a la calumnia aducida, se tuvo por acreditada la conducta en perjuicio del denunciante derivado de la emisión de un mensaje en la red social de *Facebook*, en consecuencia, se impuso una amonestación pública al ciudadano MPP, quien llevó a cabo, la emisión de la expresión constitutiva de calumnia.